



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°079-2015-MDEA

El Agustino, 17 de diciembre de 2015.

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de la fecha, el informe N°558-2015-GDU-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el proveído de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N°075-2015-MDEA de fecha 03 de diciembre de 2015 se acordó aprobar la exoneración del proceso de selección por situación de emergencia, por un plazo de siete (07) días para ejecutar los trabajos de eliminación del material excedente (desmonte), que corresponde a la partida: eliminación del material excedente de la obra: "Instalación de la Defensa Ribereña y construcción del Malecón de la Amistad en la margen izquierda del Río Rímac" en el distrito de El Agustino.

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano establece la necesidad precisar en el artículo 1 del acuerdo descrito en el párrafo anterior, que el monto aprobado incluido el I.G.V. es de ciento noventaicinco mil ciento cincuenta y siete con 03/100 soles (S/.195,157.03), teniendo como fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios – MEF.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD,

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1°.- PRECISAR en el artículo 1 del acuerdo de concejo N°075-2015-MDEA, el monto aprobado incluido el I.G.V. es de: Ciento noventaicinco mil ciento cincuenta y siete con 03/100 (S/.195,157.03); teniendo como fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios – MEF.

ARTÍCULO 2°.- DISPENSAR al presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones y del trámite lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

José Manuel Echegaray Luna
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE